



# Asamblea General

Distr. general  
10 de enero de 2023  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

52º período de sesiones

27 de febrero a 31 de marzo de 2023

Temas 2 y 9 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General**

**Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban**

## **Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias**

### **Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

#### *Resumen*

Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 49/31 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo exhortó a los Estados a que aplicaran un plan de acción para combatir la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias. El informe contiene información proporcionada por los Estados y otras partes interesadas sobre la labor realizada y las medidas adoptadas para aplicar el plan de acción, así como consideraciones sobre posibles medidas de seguimiento para mejorar su aplicación. También contiene recomendaciones en relación con la aplicación del plan de acción, en particular respetando la libertad de religión o de creencias tanto en línea como fuera de ella, actuando con celeridad ante los delitos de odio y protegiendo a las minorías religiosas o de creencias. Todas las partes del plan de acción establecido en la resolución 49/31 del Consejo deberían aplicarse con la participación sistemática de los Estados, las instituciones nacionales de derechos humanos, las entidades de las Naciones Unidas, los expertos independientes y la sociedad civil, incluidos los agentes confesionales.



## I. Introducción

1. En 2011, el Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 16/18, y la Asamblea General, en su resolución 66/167, exhortaron a los Estados que adoptaran una serie de medidas para combatir la intolerancia, los estereotipos negativos y la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias. El plan de acción propuesto incluía medidas complementarias entre sí para su adopción a nivel nacional en materia de políticas, en la legislación y en la práctica.
2. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 49/31 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo solicitó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preparase y le presentase, en su 52º período de sesiones, un informe de seguimiento completo, con conclusiones detalladas, basado en la información facilitada por los Estados y otras partes interesadas sobre la labor realizada y las medidas adoptadas para aplicar el plan de acción, así como consideraciones sobre posibles medidas de seguimiento para mejorar la aplicación de dicho plan.
3. El informe, que abarca el período comprendido entre enero y diciembre de 2022, se basa en las contribuciones transmitidas por 16 Estados en respuesta a una nota verbal de 24 de agosto de 2022 enviada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y en las respuestas a una solicitud de aportaciones conexas de instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil y entidades de las Naciones Unidas<sup>1</sup>. En la sección II del informe se destacan la labor realizada y las medidas adoptadas para la aplicación del plan de acción. En la sección III se exponen las conclusiones relativas al plan de acción, así como observaciones sobre posibles medidas de seguimiento para acelerar su aplicación.

## II. Labor realizada y medidas adoptadas para aplicar el plan de acción

4. En esta sección del informe se destaca la información proporcionada al ACNUDH por la Argentina, Cuba, Egipto, la Federación de Rusia, Hungría, Jordania, Letonia, el Líbano, Mauricio, México, Macedonia del Norte, el Perú, Qatar, Rumania, el Uruguay y Uzbekistán en relación con la lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias. Se resume asimismo la información facilitada por 2 instituciones nacionales de derechos humanos, 7 organizaciones de la sociedad civil y 10 entidades de las Naciones Unidas, incluidas las presencias sobre el terreno. La labor realizada y las medidas adoptadas para aplicar el plan de acción se describen en una serie de epígrafes correspondientes a los elementos del plan de acción expuestos en los párrafos 7, 8, 10 y 14 de la resolución 49/31 del Consejo de Derechos Humanos.

### A. Alentar la creación de redes de colaboración para consolidar el entendimiento mutuo, promover el diálogo y estimular medidas constructivas en pos de objetivos de política comunes y la búsqueda de resultados concretos<sup>2</sup>

5. El Perú informó de que, si bien la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) había causado inicialmente la suspensión de las actividades religiosas

<sup>1</sup> Los textos originales de las presentaciones de los Estados y de las instituciones nacionales de derechos humanos, incluidos los enviados fuera de plazo, están disponibles para su consulta en <https://adsdatabase.ohchr.org/SitePages/Anti-discrimination%20database.aspx> (filtrados por categoría de documento en “nivel nacional” y también en “contribuciones de los Estados”).

<sup>2</sup> Véase la resolución 49/31 del Consejo de Derechos Humanos, párr. 7 a), que proporciona como ejemplos la prestación de servicios de apoyo a proyectos en las esferas de la educación, la salud, la prevención de conflictos, el empleo, la integración y la sensibilización de los medios de comunicación.

presenciales desde marzo de 2020, las actividades religiosas y al aire libre se habían podido reanudar hacia finales de 2020. El Perú reconoció la contribución de diversas entidades religiosas durante las cuarentenas establecidas para paliar los efectos de la pandemia, y su colaboración con el Estado para atender a las personas que se consideraron vulnerables, mediante donaciones de alimentos, oxígeno y artículos relacionados con la salud. Además, según la comunicación, fue importante y oportuno que estas iniciativas ofrecieran apoyo psicológico a las personas que se encontraban solas durante la aplicación de las medidas de distanciamiento físico, y que las comunidades pusieran a disposición del Estado algunos edificios religiosos para su uso temporal como refugios u hospitales.

6. Rumania informó de que, durante la pandemia de COVID-19, el Gobierno había seguido aplicando políticas públicas en relación con los nuevos retos para la vida religiosa que había conllevado la excepcional situación médica. A fin de facilitar e intensificar el diálogo entre funcionarios del Estado y de las confesiones religiosas, la Secretaría de Estado de Asuntos Religiosos había puesto en marcha una plataforma digital de diálogo para promover una cooperación directa y eficaz entre ellos. Las autoridades y las confesiones religiosas utilizaron esta plataforma en línea no sólo para hacer consultas sobre la gestión de la pandemia, sino también para favorecer la cooperación interconfesional e interreligiosa. En julio de 2022, algunos representantes de la Secretaría de Estado de Asuntos Religiosos participaron en la Conferencia Ministerial Internacional sobre Libertad de Religión o de Creencias, que se celebró en Londres, en particular con el propósito de crear una red entre los Estados participantes para abordar los problemas relativos al ejercicio de la libertad de religión o de creencias. Además, el 8 de septiembre de 2022, Rumania se unió a la Alianza Internacional para la Libertad de Religión o de Creencias, cuya finalidad es proteger y promover la libertad de religión o de creencias en todo el mundo.

7. La organización no gubernamental Artículo 19 señaló que había creado, junto con Universal Rights Group, una página web como recurso informativo y repositorio sobre la resolución 16/18 del Consejo de Derechos Humanos y sobre el Proceso de Estambul para la Lucha contra la Intolerancia, la Discriminación y la Incitación al Odio o a la Violencia por Motivos de Religión o de Creencias<sup>3</sup>. La página web incluía detalles sobre los puntos de acción y los compromisos adicionales contenidos en la resolución 16/18 del Consejo de Derechos Humanos y el Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia<sup>4</sup>, así como documentos relacionados con reuniones anteriores del Proceso de Estambul. La organización Artículo 19 también se refirió a su colaboración con la Human Rights and Atrocity Prevention Clinic, de la Facultad de Derecho Benjamin N. Cardozo, sobre un “marco de evaluación de la aplicación”, que proporcionaba un conjunto de indicadores y una rúbrica de puntuación para los elementos de acción y los compromisos adicionales con el fin de facilitar la autoevaluación por los Estados y alentar a otras partes interesadas a que analizaran la mejor manera de aplicar la resolución 16/18 del Consejo y reflexionaran a ese respecto.

## **B. Crear en la administración pública mecanismos adecuados para, entre otras cosas, detectar y mitigar posibles tensiones entre los miembros de diferentes comunidades religiosas, y ayudar en la prevención de conflictos y la mediación<sup>5</sup>**

8. La Argentina informó sobre la creación de la Mesa Redonda para la Prevención de la Discriminación por Motivos Religiosos, que reunía a miembros de las diversas religiones y creencias a fin de alentar el diálogo entre religiones y culturas para promover los derechos humanos dentro y fuera de las comunidades. El propósito de la Mesa Redonda era eliminar los prejuicios y estereotipos relacionados con las distintas religiones, creencias, visiones del mundo y espiritualidades, promoviendo la participación activa de las comunidades confesionales en la ampliación de las políticas de inclusión. Las mesas redondas se

<sup>3</sup> Véase <https://www.istanbulprocess1618.info/>.

<sup>4</sup> A/HRC/22/17/Add.4, apéndice.

<sup>5</sup> Resolución 49/31 del Consejo de Derechos Humanos, párr. 7 b).

organizaban en lugares de culto y espacios culturales de las comunidades participantes, así como en la sede del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.

9. Cuba informó de que, en marzo de 2022, como parte del fortalecimiento de la atención a las confesiones religiosas, el Consejo de Ministros del país había creado el Departamento de Atención a las Instituciones Religiosas y las Asociaciones Fraternalas. Cuba señaló que esta nueva estructura mejoraría los métodos de gestión y la política relativa a los asuntos religiosos y fraternalas, demostrando así la prioridad que el Gobierno concedía a esas cuestiones.

10. El Instituto sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos, no gubernamental, señaló que las religiones afrocubanas formaban parte de la identidad nacional cubana, aunque se desconocía el número exacto de practicantes de religiones afrocubanas en la isla.

### **C. Formación de funcionarios públicos en estrategias de divulgación eficaces<sup>6</sup>**

11. Letonia informó sobre proyectos destinados a aumentar la confianza en la policía y a afrontar las insuficientes denuncias de delitos de odio. En 2021, la Policía Estatal había puesto en marcha el proyecto “Creación de capacidad y concienciación para prevenir y combatir la intolerancia en Letonia”, centrado en la lucha contra el racismo, la xenofobia y otras formas de discriminación y en su prevención. Además, se había elaborado un programa de capacitación destinado a aumentar la capacidad de la policía, el personal de la fiscalía y los jueces para detectar eficazmente y enjuiciar los delitos de odio, incluido el discurso de odio. El objetivo de la capacitación era contribuir a una aplicación más eficaz del marco jurídico en la lucha contra el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia, así como mejorar la cooperación y el intercambio de información entre los principales agentes que participaban en el proceso.

12. El Líbano destacó el papel positivo de la educación y la formación en materia de derechos humanos, además del fortalecimiento y desarrollo de la relación con las organizaciones internacionales y locales a este respecto. Informó sobre la formación de los miembros de las fuerzas de seguridad en lo relativo al respeto de las diferentes culturas y religiones. El Líbano también subrayó que se facilitaba a los ciudadanos el acceso a la información.

13. El Congreso Judío Mundial señaló que en febrero de 2022 había organizado -junto con el Programa de Divulgación sobre el Holocausto y las Naciones Unidas del Departamento de Comunicación Global y con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)- una exposición informativa virtual para diplomáticos acreditados ante las Naciones Unidas y la UNESCO en Nueva York, Ginebra y París con motivo del Día Internacional de Conmemoración en Memoria de las Víctimas del Holocausto. Este evento tuvo lugar tras la aprobación de la resolución 76/250 de la Asamblea General relativa a la negación del Holocausto y creó conciencia sobre los peligros de la tergiversación histórica y sobre la importancia de esos fenómenos y las formas de combatirlos, especialmente la propagación en línea. Su amplitud propició la interacción entre continentes y permitió reunir a la comunidad diplomática internacional.

### **D. Labor que realizan los dirigentes para examinar en sus comunidades las causas de la discriminación y desarrollar estrategias para combatirlas<sup>7</sup>**

14. La institución nacional de derechos humanos de Burundi (Commission Nationale Indépendante des Droits de l'Homme) señaló que el Ministerio del Interior había organizado varias reuniones con representantes de todas las confesiones religiosas que realizaban actividades en Burundi. Según la información presentada, durante esas reuniones se había

<sup>6</sup> Resolución 49/31 del Consejo de Derechos Humanos, párr. 7 b).

<sup>7</sup> *Ibid.*, párr. 7 c).

puesto de manifiesto que existían varios conflictos entre las distintas confesiones religiosas y que no se respetaba la legislación vigente en la materia. La institución nacional de derechos humanos de Burundi recomendó a los líderes religiosos que adoptaran un comportamiento responsable que denotara autoridad moral en su comunidad, que establecieran buenas relaciones interconfesionales y que dieran prioridad a los mensajes de paz y tolerancia en sus predicaciones en el país.

15. En 2022 el ACNUDH organizó actividades de aprendizaje entre pares, con líderes religiosos y agentes confesionales, utilizando la metodología interactiva y los estudios de caso contenidos en el conjunto de herramientas #Faith4Rights<sup>8</sup>. En este contexto, el ACNUDH había venido estableciendo una red informal de facilitadores de la iniciativa Fe para los Derechos y un programa de aprendizaje entre pares para líderes religiosos profesionales, en especial destinado a aquellos que estaban en formación, habían obtenido recientemente un título o eran líderes religiosos jóvenes. Junto con la Red de Liderazgo para la Libertad de Religión o de Creencias, el Grupo Internacional de Parlamentarios para la Libertad de Religión o de Creencias, Religiones por la Paz, Parlamentarios Africanos para los Derechos Humanos y el Instituto Danés de Derechos Humanos, el ACNUDH organizó también una serie de diálogos mensuales titulada “No dejar a nadie atrás”. Además, en diciembre de 2022 el Campus Global del Instituto Estadounidense de Paz puso en marcha un curso en línea titulado “Religiones, creencias y derechos humanos: un enfoque de ‘Fe para los Derechos’”, en el que se exponía el papel de los agentes religiosos y confesionales en la promoción de los derechos humanos y la forma en que la intersección de la religión y los derechos humanos podían facilitar una paz sostenible. Este curso en línea autorregulado estaba moderado por la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias e incluía módulos aportados por el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías, miembros de los órganos de tratados de las Naciones Unidas y agentes confesionales.

16. En su informe de 2022 sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías religiosas o de creencias en situaciones de conflicto o inseguridad, el anterior Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias subrayó que los agentes confesionales deberían promover la comunicación interconfesional, por ejemplo, con el marco #Faith4Rights, oponerse a los discursos reductores sobre las comunidades religiosas o de creencias y denunciar públicamente y abstenerse de difundir el odio y la incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias. Instó a los líderes confesionales y las personalidades influyentes del ámbito religioso a que utilizaran su autoridad para fomentar la solución de conflictos de manera inclusiva, pacífica y justa, así como para evitar la aparición de tensiones internas, sobre todo cuando se atribuían a una religión o creencia<sup>9</sup>.

17. La Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger señaló que seguía colaborando con líderes religiosos a fin de respaldar la aplicación del Plan de Acción para Líderes y Agentes Religiosos de Prevención de la Incitación a la Violencia que Podría Dar Lugar a Crímenes Atroces (también conocido como Plan de Acción de Fez)<sup>10</sup>. En julio de 2022 había celebrado, junto con Marruecos, un acto de alto nivel en Fez para conmemorar el quinto aniversario del Plan de Acción de Fez y hacer balance de su aplicación. En 2022, había apoyado una iniciativa regional en la región de los Grandes Lagos de África, que reunió a comités nacionales para la prevención del genocidio, otras organizaciones de la sociedad civil, académicos y representantes de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, con el fin de elaborar un plan de acción para hacer frente a al discurso de odio en la región. También había apoyado una iniciativa para Europa oriental, entre otras cosas mediante la organización de una reunión que se celebró en Viena en marzo de 2022, con objeto de formular un plan de acción específico para la sociedad civil sobre la lucha contra el discurso de odio, en particular contra las minorías étnicas y religiosas. Además, había apoyado a la Comisión de Cohesión e Integración Nacional de Kenia en la elaboración

<sup>8</sup> Puede consultarse en <https://www.ohchr.org/Documents/Press/faith4rights-toolkit.pdf>.

<sup>9</sup> A/HRC/49/44, párr. 80.

<sup>10</sup> Véase [https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/publications-and-resources/Plan\\_of\\_Action\\_Religious-rev5.pdf](https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/publications-and-resources/Plan_of_Action_Religious-rev5.pdf).

de un plan de acción nacional para combatir el discurso de odio en el periodo previo a las elecciones de agosto de 2022.

**E. Pronunciarse claramente contra la intolerancia, incluida la apología del odio religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia<sup>11</sup>**

18. México informó de que el objetivo de su proyecto “Promoción de la Tolerancia Religiosa”, iniciado en octubre de 2021, era desarrollar la colaboración entre entidades del gobierno federal y los gobiernos locales para promover la tolerancia respecto de la diversidad religiosa y de creencias desde un enfoque de derechos humanos y corresponsabilidad. Este proyecto se estaba llevando a cabo en el estado de Chiapas, que tenía la mayor diversidad religiosa de México, y posteriormente se haría extensivo a los estados en que se plantearan casos de intolerancia religiosa.

19. En cuanto al Iraq, el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz señaló que el 27 de marzo de 2022, el Comité para el Diálogo y la Paz Social de la Oficina del Primer Ministro y la Dirección General de Asuntos de los Supervivientes Yazidíes, que dependía del Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales, habían celebrado una conferencia para conmemorar el primer aniversario de la aprobación de la Ley de los Supervivientes Yazidíes. Durante el acto, al que asistieron algunos funcionarios, así como representantes de las minorías y de la sociedad civil, el Primer Ministro, Mustafa al-Kadhimi, recordó los delitos cometidos contra los yazidíes, y expresó la constante adhesión de su Gobierno a la lucha contra el terrorismo para evitar “que se repitiera lo ocurrido”. Por su parte, el ministro de Justicia, Salar Abdul Sattar, garantizó la plena aplicación de la Ley de Supervivientes, y afirmó que su objetivo era, entre otros, contribuir a rehabilitar las vidas de las víctimas que habían sido objeto de delitos relacionados con el terrorismo cometidos por Daésh.

20. El ACNUDH diseñó una serie de políticas y marcos basados en los derechos humanos relativos al uso y la gobernanza de la tecnología digital por los Estados y las empresas tecnológicas, en particular la defensa del respeto de los derechos de las minorías en el espacio digital, con el objetivo de formular respuestas eficaces ante las amenazas al espacio cívico. Se elaboraron mediante la participación directa de diversas empresas y en colaboración con las presencias del ACNUDH sobre el terreno y asociados de la sociedad civil. El ACNUDH colaboró con diferentes plataformas de los medios sociales para que intensificaran sus iniciativas encaminadas a cumplir sus responsabilidades de derechos humanos en el marco de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. En 2022, el ACNUDH colaboró con Meta, Google/YouTube y Twitter con miras a proteger mejor a los defensores de los derechos humanos y responder a los contenidos que pudieran constituir una incitación a la hostilidad, la discriminación o la violencia. El 5 de noviembre de 2022, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos envió una carta abierta al Director General de Twitter, Elon Musk, en la que subrayaba que el límite de la libertad de expresión era el odio que incitaba a la discriminación, la hostilidad o la violencia. Además, el Alto Comisionado señaló que las políticas de moderación de contenidos de Twitter debían seguir prohibiendo este tipo de odio en la plataforma, y que era necesario hacer todo lo posible para eliminar sin demora esos contenidos<sup>12</sup>.

21. La Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger señaló que seguía apoyando la aplicación de la Estrategia y Plan de Acción de las Naciones Unidas para la Lucha contra el Discurso de Odio<sup>13</sup>. En el contexto de la celebración del primer Día Internacional para Contrarrestar el Discurso de Odio, en junio de 2022<sup>14</sup>, había llevado a cabo varias actividades de divulgación, entre ellas, seminarios web en línea y un evento paralelo de alto nivel organizado con Marruecos sobre el papel de la educación para afrontar las causas

<sup>11</sup> Resolución 49/31 del Consejo de Derechos Humanos, párr. 7 e).

<sup>12</sup> Véase [https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/press/2022-11-05/22-11-05\\_Letter\\_HC\\_to\\_Mr\\_Elon\\_Musk.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/press/2022-11-05/22-11-05_Letter_HC_to_Mr_Elon_Musk.pdf).

<sup>13</sup> Véase <https://www.un.org/en/genocideprevention/hate-speech-strategy.shtml>.

<sup>14</sup> Resolución 75/309 de la Asamblea General.

profundas del discurso de odio y promover la inclusión, la no discriminación y la paz. También había apoyado al Presidente de la Asamblea General en la organización de una reunión conmemorativa de alto nivel para ese día internacional. Además, en junio de 2022, había publicado un documento de política general titulado “Combating Holocaust and genocide denial: protecting survivors, preserving memory, and promoting prevention”<sup>15</sup>. El Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio había informado al Consejo de Seguridad sobre la incitación a la violencia en Ucrania. Además, la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger había seguido colaborando con las empresas de medios sociales sobre su papel y responsabilidad en la lucha contra el discurso odio en sus plataformas, y en noviembre de 2022 había organizado la tercera mesa redonda en línea con estas empresas, que reunió a representantes de Meta, Google, Twitter y TikTok, así como a representantes de las entidades de las Naciones Unidas que integraban el Grupo de Trabajo sobre el Discurso de Odio, titulares de mandatos de procedimientos especiales pertinentes y agentes de la sociedad civil.

22. El Congreso Judío Mundial señaló que se había asociado con la UNESCO y las Naciones Unidas para elaborar el informe titulado “History under attack: Holocaust denial and distortion on social media”<sup>16</sup>. El estudio investiga específicamente plataformas como Facebook, Instagram, Telegram, TikTok y Twitter, y formula recomendaciones sobre recursos académicos, herramientas educativas y normas para mejorar la moderación de contenidos destinados gobiernos, plataformas en línea, educadores e investigadores con el fin de hacer frente a la negación y la tergiversación, prevenir el antisemitismo y defender los derechos humanos. Para ese informe se recopilaban en las cinco plataformas casi 4.000 contenidos relacionados con el Holocausto, entre ellos publicaciones y memes que glorificaban las atrocidades de los nazis y su destrucción de las comunidades judías de Europa durante la Segunda Guerra Mundial. A continuación, algunos expertos del Oxford Internet Institute, de la Universidad de Oxford (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) analizaron manualmente los contenidos en alemán, español, francés e inglés. Según la comunicación, el informe aportaba datos sobre la eficacia de la reglamentación de los medios de comunicación y era una señal de alerta no sólo para las plataformas de medios sociales, sino también para los gobiernos como partes interesadas esenciales en la formulación de las políticas reguladoras pertinentes. Para promocionar el informe, el Congreso Judío Mundial organizó un evento paralelo al período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de septiembre de 2022, en el que participaron como panelistas el Representante Permanente de Alemania y la Observadora Permanente de la Unión Europea ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, así como representantes del ACNUDH, de plataformas de medios sociales y de la sociedad civil.

## **F. Medidas para tipificar como delito la incitación a la violencia inminente por motivos de religión o creencias<sup>17</sup>**

23. Letonia informó de que el 24 de marzo de 2022 su Parlamento había aprobado modificaciones a la Ley de Organizaciones Religiosas. Según la comunicación, en virtud de esa Ley, se prohibía a las organizaciones religiosas, entre otras cosas, expresar o difundir propuestas de modificación violenta de la estructura del Estado de Letonia, promover la violencia o el terrorismo, o abiertamente la ideología nazi, fascista o comunista, difundir propaganda en favor de la guerra y realizar actos destinados a suscitar el odio o la enemistad nacional, étnica, racial o religiosa.

24. La organización no gubernamental Atheist Ireland observó que tanto los ateos como las minorías religiosas sufrían persecución en los Estados autoritarios de todo el mundo, y también mencionó el peligro de que las supuestas leyes sobre “delitos de odio” evolucionaran hasta convertirse en leyes contra la blasfemia o la apostasía con otro nombre. Atheist Ireland subrayó la importancia de que las leyes no penalizaran las expresiones de crítica a las

<sup>15</sup> Puede consultarse en [https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/publications-and-resources/22-00041\\_OSAPG\\_PolicyPaper\\_Final.pdf](https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/publications-and-resources/22-00041_OSAPG_PolicyPaper_Final.pdf).

<sup>16</sup> Véase [https://unesdoc.unesco.org/ark:/4822/3/pf00003821\\_59](https://unesdoc.unesco.org/ark:/4822/3/pf00003821_59).

<sup>17</sup> Resolución 49/31 del Consejo de Derechos Humanos, párr. 7 f).

religiones o creencias, para que las personas pudieran tomar decisiones mejor fundamentadas.

### **G. Combatir la denigración y la fijación de estereotipos negativos de personas basados en la religión, así como la incitación al odio religioso, mediante la educación y la concienciación<sup>18</sup>**

25. El Uruguay informó sobre la labor de la Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación, en particular sobre sus actividades educativas y exposiciones en las que facilitó a la sociedad información y material didáctico sobre la diversidad religiosa. La Comisión también emitió comunicados de prensa sobre situaciones de discriminación y organizó mesas redondas con la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes y con representantes de organizaciones de la sociedad civil. La Comisión impartió seminarios virtuales, entre ellos uno sobre el tema “Redes sociales, discursos de odio y libertad de expresión: viejos problemas, nuevos escenarios”, y organizó los Premios Nelson Mandela, cuya finalidad era reconocer las trayectorias que promovían una sociedad más inclusiva, integrada y no discriminatoria.

26. El anterior Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias publicó, en mayo de 2022, un plan de acción de seguimiento<sup>19</sup> para que las principales partes interesadas siguieran avanzando en la aplicación de las recomendaciones formuladas en su informe de 2019 sobre la lucha contra el antisemitismo<sup>20</sup>. Su plan de acción de seguimiento contenía ocho grupos de recomendaciones destinadas a gobiernos, políticos y líderes religiosos, instituciones educativas, organizaciones internacionales, medios sociales y otras empresas de tecnología de Internet. Para formular esas recomendaciones, el Relator Especial se puso en contacto con diversos actores nacionales, regionales e internacionales, incluidos actores gubernamentales, expertos internacionales en derechos humanos y actores de la sociedad civil, que estaban determinados a luchar contra el discurso de odio en general y el antisemitismo en particular. Antes de elaborar el plan de acción de seguimiento del Relator Especial se había celebrado una consulta de expertos para examinar las tendencias en la lucha contra el antisemitismo, en especial los acontecimientos positivos y las dificultades persistentes que afrontaban las comunidades judías<sup>21</sup>.

27. La organización no gubernamental NGO Monitor, un proyecto del Institute for NGO Research, recomendó que los gobiernos y las instituciones internacionales establecieran mecanismos de aplicación claros y específicos para maximizar sus compromisos, así como para garantizar que no se concedieran recursos ni apoyo a las organizaciones no gubernamentales que fomentaran el antisemitismo. También recomendó que se desarrollaran sistemas de verificación de antecedentes para examinar todos los aspectos de la actividad de los posibles beneficiarios, así como de cualquier asociado en los proyectos.

### **H. Intercambio de ideas abierto, constructivo y respetuoso y diálogo interconfesional e intercultural a nivel local, nacional e internacional para la lucha contra el odio, la incitación y la violencia por motivos religiosos<sup>22</sup>**

28. Jordania informó sobre varias iniciativas relacionadas con el diálogo interconfesional e intercultural. El “Mensaje de Ammán” incluía un llamamiento a la tolerancia y la unidad en el mundo islámico, y se habían celebrado talleres destinados a promover estos valores. Además, la iniciativa “Una Palabra en Común” hacía un llamamiento a la paz y la coexistencia entre musulmanes y cristianos. Jordania señaló que se organizaban reuniones periódicas para impulsar el diálogo entre musulmanes y cristianos. Además, durante la

<sup>18</sup> *Ibid.*, párr. 7 g).

<sup>19</sup> Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-05/ActionPlanChanges-May2022.pdf>.

<sup>20</sup> A/74/358.

<sup>21</sup> Véase [www.jbi-humanrights.org/JBI%20SR%20FORB%20Antisemitism%20Consultation.pdf](http://www.jbi-humanrights.org/JBI%20SR%20FORB%20Antisemitism%20Consultation.pdf).

<sup>22</sup> Resolución 49/31 del Consejo de Derechos Humanos, párr. 7 h).



primera semana de febrero se había celebrado en Jordania la Semana Mundial de la Armonía Interconfesional para difundir el mensaje de respeto a las creencias y rechazo a la intolerancia.

29. Qatar informó sobre un simposio cultural celebrado el 30 de marzo de 2022 para examinar el papel del diálogo interconfesional en el fomento de la confianza entre sociedades multiculturales, con la participación de un grupo de intelectuales y representantes de numerosas embajadas en Doha. Además, el 10 de abril de 2022 se había llevado a cabo una campaña de concienciación sobre el respeto de las religiones y las culturas, en colaboración con el Departamento de Policía Comunitaria. Los días 24 y 25 de mayo de 2022 se había celebrado la decimocuarta Conferencia de Doha para el Diálogo Interconfesional, con el tema “Religiones y discurso de odio, entre la práctica y las escrituras”, en la que participaron 263 personas de 78 países, además de los participantes de Qatar.

30. El Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz informó de que el Representante Especial del Secretario General para África Occidental y el Sahel había participado en la Segunda Conferencia Africana para la Promoción de la Paz, organizada por el Foro de la Paz de Abu Dhabi y que se celebró del 8 al 10 de febrero de 2022 en Nuakchot. El Representante Especial pidió que se tuviera debidamente en cuenta la contribución de los agentes religiosos y tradicionales a la promoción del diálogo y la construcción de la paz en la región.

31. En cuanto a la República Democrática del Congo, el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz se refirió a la declaración del Presidente del país, Félix Tshisekedi, en la reunión del Consejo de Ministros del 15 de abril de 2022, durante la cual había hecho un llamamiento a los líderes políticos y religiosos para que se abstuvieran de pronunciar discursos de odio y contribuyeran a unas relaciones intercomunitarias positivas. También dio instrucciones a los ministerios competentes para que introdujeran nuevas medidas jurídicas para combatir el discurso de odio y reforzaran la cohesión social y la unidad nacional mediante iniciativas de diálogo intercomunitario. Además, del 21 al 24 de junio de 2022, en Kinshasa, la Comunidad Económica de los Estados de África Central y la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central, con el apoyo de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO), celebraron un foro regional sobre la lucha contra el discurso de odio y la incitación a la hostilidad. El foro reunió a más de 70 participantes, entre ellos, blogueros de medios sociales, periodistas y representantes de la prensa escrita y de los organismos reguladores de la comunicación nacional de los países de la subregión de África Central. El taller contribuyó a la formulación de una estrategia regional para combatir el discurso de odio y la incitación a la hostilidad.

32. El ACNUDH señaló que en una audiencia celebrada en enero de 2022 en la Comisión Extraordinaria del Senado Italiano contra la Intolerancia, el Racismo, el Antisemitismo y la Incitación al Odio y la Violencia, la entonces Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos había subrayado que el discurso de odio en las plataformas de los medios sociales había contribuido a la violencia extrema contra grupos minoritarios en muchos países<sup>23</sup>. La Alta Comisionada había hecho referencia a orientaciones prácticas detalladas sobre la prohibición de la incitación al odio y la violencia de conformidad con el Plan de Acción de Rabat, en particular su prueba de umbral, que estaba disponible en línea en 32 idiomas y había sido utilizada por tribunales, otras autoridades nacionales y las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas<sup>24</sup>. Además, el ACNUDH había organizado talleres #Faith4Rights vinculados a posibles situaciones de incitación al odio que se examinaron en el contexto del Concurso Mundial de Tribunales Simulados de Derechos Humanos Nelson Mandela, de 2022 (organizado por el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Pretoria) y el Concurso Price de Tribunales Simulados de Legislación sobre los Medios de Comunicación, de 2022 (organizado por el Instituto Bonavero de Derechos Humanos de la Universidad de Oxford). Además, el ACNUDH había celebrado dos talleres de expertos, en el Campus Adventiste du Salève y en la Academia de

<sup>23</sup> Véase <https://www.ohchr.org/en/statements-and-speeches/2022/01/hearing-italian-senates-extraordinary-commission-against>.

<sup>24</sup> Véase <https://www.ohchr.org/en/freedom-of-expression>.

Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Ginebra, en octubre de 2022, que se centraron en la aplicación del Plan de Acción de Rabat y de la Declaración de Beirut y sus 18 compromisos relativos a la iniciativa “Fe para los Derechos”<sup>25</sup>.

33. A finales de agosto y principios de septiembre de 2022, la Oficina Regional para Oriente Medio y Norte de África del ACNUDH organizó una semana de promoción con diversos actores y actividades para crear conciencia y fomentar el diálogo sobre la lucha contra el discurso de odio en la región de Oriente Medio y Norte de África. Esta iniciativa incluyó una conferencia regional sobre el papel de los líderes y los agentes religiosos para combatir y contrarrestar la incitación al odio. El evento se organizó conjuntamente con la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger, en el marco de una alianza sostenida para hacer frente a la cuestión del discurso de odio. El objetivo de la conferencia era promover una cultura de diálogo social pacífico y firme en torno al papel de los líderes y los agentes religiosos en la lucha contra el discurso del odio, mediante la reunión de representantes de distintas instituciones religiosas y organizaciones confesionales de toda la región árabe y su participación en un intercambio de conocimientos y experiencias. La Oficina Regional también celebró un foro de la juventud de dos días de duración titulado “El papel de la juventud en la lucha contra el discurso de odio y la promoción de sociedades pacíficas e integradoras”. En el foro se examinó el aumento del discurso de odio en la región de Oriente Medio y Norte de África, incluidas las causas profundas de la intolerancia entre los jóvenes, así como su papel esencial en la promoción de sociedades pacíficas, diversas e integradoras. Los dos eventos concluyeron que era necesario intensificar el diálogo entre los jóvenes de toda la región sobre los efectos nocivos del discurso de odio, y subrayaron la importancia de crear espacios más seguros en Internet y en otros ámbitos para combatir el discurso de odio.

34. El Alto Representante para la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas señaló que, en colaboración con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, su Oficina había completado la ejecución de un proyecto financiado con fondos iniciales para el fomento de la capacidad entre jóvenes líderes religiosos y jóvenes creadores en el ámbito de los medios de comunicación. El proyecto tenía por objeto prevenir el extremismo violento mediante comunicaciones estratégicas y combatir el discurso de odio desmitificando la violencia digital y promoviendo la cohesión social, la tolerancia y el respeto mutuo<sup>26</sup>.

## **I. Garantizar que los funcionarios públicos no discriminen a las personas por motivos de religión o de creencias<sup>27</sup>**

35. Hungría indicó que los datos sobre delitos de odio denunciados a las autoridades, incluidos los relativos a la religión como motivo protegido, se recogían en el Sistema de Estadísticas Penales Unificadas de las Autoridades de Investigación y el Ministerio Público. Hungría señaló que, en el contexto de actuaciones penales, podía formularse una pregunta relativa a datos personales sensibles a las personas involucradas en el procedimiento y la respuesta podía registrarse si era necesaria para establecer un hecho pertinente en la evaluación de un caso determinado y si era indispensable y apropiada para establecer el hecho. Los agentes de policía, en el ejercicio de sus funciones, debían dejar constancia de la característica presunta o real objeto de la agresión, teniendo en cuenta la dignidad, las necesidades y la sensibilidad de la víctima, únicamente con el fin de detectar y probar el caso y sólo en la medida necesaria.

36. Macedonia del Norte informó de que en 2020 se había aprobado la Ley de Prevención y Protección contra la Discriminación, que prohibía la discriminación por varios motivos, entre ellos la religión o las creencias. En virtud de esa Ley se había creado la Comisión de Prevención y Protección contra la Discriminación como organismo profesional e independiente para la igualdad y la no discriminación, de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos

<sup>25</sup> A/HRC/40/58, anexos I y II.

<sup>26</sup> Véase <https://edin.uncct.unaoc.org/>.

<sup>27</sup> Resolución 49/31 del Consejo de Derechos Humanos, párr. 8 a).

humanos (Principios de París) y las normas internacionales, con el propósito de proteger los derechos de todos los ciudadanos.

37. La Federación de Rusia informó de que los agentes de policía debían mostrar respeto por las costumbres y tradiciones nacionales de los ciudadanos, tener en cuenta las características culturales y de otro tipo de los diversos grupos étnicos y sociales y organizaciones religiosas, y promover la armonía interétnica e interconfesional. Si los ciudadanos eran objeto de determinadas medidas de coacción por el Estado, la policía debía ofrecerles unas condiciones de detención adecuadas, que incluyeran la autorización de la práctica de su religión. No se permitían manifestaciones de intolerancia, discriminación y violencia por motivos de religión o creencias contra las personas privadas de libertad.

38. La organización no gubernamental Oficina de Información Pública de los Testigos de Jehová señaló que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos había declarado el 7 de junio de 2022, en el asunto *Taganrog LRO y otros c. Rusia*, que “la disolución forzosa de todas las organizaciones religiosas de los Testigos de Jehová en Rusia no era simplemente el resultado de una aplicación neutral de las disposiciones jurídicas, sino que revelaba indicios de una política de intolerancia de las autoridades rusas respecto de las prácticas religiosas de los Testigos de Jehová destinada a lograr que éstos abandonaran su fe y a impedir que otros se unieran a ella”<sup>28</sup>. Además, el Comité de Derechos Humanos aprobó sus observaciones finales sobre el octavo informe periódico de la Federación de Rusia el 1 de noviembre de 2022, en las que expresaba su preocupación por los atentados contra la libertad de religión, dirigidos en particular contra los Testigos de Jehová<sup>29</sup>.

39. En sus observaciones sobre la alianza entre la India y las Naciones Unidas, en el contexto de la visita del Secretario General a la India en octubre de 2022, el Secretario General señaló que “como miembro elegido del Consejo de Derechos Humanos, la India tenía la responsabilidad de configurar los derechos humanos en el mundo y de proteger y promover los derechos de todas las personas, incluidos los miembros de comunidades minoritarias” y planteó la necesidad de condenar inequívocamente el discurso de odio<sup>30</sup>. El 21 de octubre, el Tribunal Supremo de la India expresó su preocupación por el discurso de odio y ordenó a la policía que actuara de oficio contra los autores, o se enfrentaría a cargos de desacato.

## **J. Fomentar la capacidad de los miembros de todas las comunidades religiosas de manifestar su religión y contribuir a la sociedad abiertamente y en condiciones de igualdad<sup>31</sup>**

40. Mauricio informó de que el Gobierno facilitaba subvenciones a los órganos religiosos y ofrecía facilidades de infraestructura para todas las festividades religiosas que se celebraban en el país. También mencionó varios fondos fiduciarios, centros culturales y fondos patrimoniales para la conservación del rico y diverso patrimonio cultural del país y para la promoción de los idiomas. Como todas las culturas y religiones convivían, el Gobierno adaptaba cada año el calendario de días festivos para repartir equitativamente las fiestas proclamadas en función de la religión y la cultura de los ciudadanos.

41. La Oficina de Derechos Humanos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Irak (UNAMI) señaló que en octubre y noviembre de 2022, en el marco del proyecto Discursos de Paz del ACNUDH, había llevado a cabo cinco sesiones de capacitación para 80 kurdos, cristianos, turcomanos y yazidíes sobre metodologías muy diversas para la narración de historias. Entre ellas, la realización de cortometrajes digitales, la creación de dibujos animados y la fotografía, con el objetivo de apoyar la promoción y la protección de los derechos de las minorías y la coexistencia pacífica en sus respectivas comunidades y servir como buenas prácticas de actividades de voluntariado y activismo juvenil en el Irak.

<sup>28</sup> Véase <https://hudoc.echr.coe.int/eng/?i=001-217535>, párr. 254.

<sup>29</sup> CCPR/C/RUS/CO/8, párr. 30.

<sup>30</sup> Véase <https://www.un.org/sg/en/content/sg/speeches/2022-10-19/secretary-generals-remarks-the-partnership-between-india-and-the-united-nations-india%E2%80%99s-75th-anniversary>.

<sup>31</sup> Resolución 49/31 del Consejo de Derechos Humanos, párr. 8 b).

Asimismo, de octubre a diciembre, la Oficina de Derechos Humanos de la UNAMI impartió cinco talleres, en Dahuk, Erbil, Mosul, Basora y Bagdad, sobre la promoción de los derechos humanos de las minorías, la coexistencia pacífica y el regreso seguro de los desplazados internos. Asistieron más de 160 participantes, entre ellos kurdos failíes, árabes, armenios, asirios caldeos, iraquíes afrodescendientes, turcomanos, yazidíes y sabeos/mandeos. En una reunión de seguimiento celebrada en Basora, si bien los participantes no formularon quejas sobre la intolerancia percibida por motivos de religión o creencias, recomendaron que cambiara el tono del discurso religioso hacia otras religiones, así como el enfoque educativo de los planes de estudios religiosos. La Oficina de Derechos Humanos de la UNAMI también se refirió a la labor que realizaba a nivel comunitario para colaborar con organizaciones de la sociedad civil en coordinación con las autoridades locales a fin de llevar a cabo diversas actividades, incluidas las encaminadas a la modificación de la Ley núm. 5 de 2015 y la revisión de los planes de estudios religiosos, tanto a nivel federal como regional.

42. El Congreso Judío Mundial señaló que había acogido una visita de representantes permanentes y diplomáticos en la Gran Sinagoga de Ginebra en septiembre de 2022, con motivo de la celebración de la Jornada Europea de la Cultura Judía. El hecho de abrir las puertas de la Gran Sinagoga a la comunidad diplomática había sido una oportunidad para explorar y descubrir las tradiciones y rituales de una comunidad milenaria, y había permitido que personas pertenecientes a distintos grupos étnicos y religiosos se reunieran, interactuaran y aprendieran, contribuyendo de este modo una comprensión más amplia del tejido de la sociedad.

## **K. Alentar la representación y la participación significativa de las personas, independientemente de su religión, en todos los sectores de la sociedad<sup>32</sup>**

43. Egipto informó de varias medidas adoptadas para aumentar la representación parlamentaria de los cristianos y difundir los principios de tolerancia y entendimiento entre religiones. El Presidente había dictado una decisión para nombrar miembros de la Cámara de Representantes a 7 cristianos en 2021, lo que elevaba a 38 el número de representantes cristianos. Además, en 2020, 7 cristianos habían sido nombrados miembros del Senado, que contaba ahora con 24 diputados cristianos. El Ministerio de Habices había editado publicaciones traducidas a varios idiomas para difundir el principio de ciudadanía, los derechos humanos y la coexistencia pacífica, así como la protección de las iglesias en el Islam, mientras que tres iglesias egipcias habían puesto en marcha actividades destinadas a promover los principios de ciudadanía y pertenencia. Además, Al-Azhar había creado un nuevo plan de estudios para todas las etapas del sistema de enseñanza religiosa en Egipto, sobre la importancia de la diversidad religiosa y cultural.

44. El ACNUDH había mantenido amplias consultas públicas con los Estados, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil y los grupos afectados, y en diciembre de 2022 había publicado una guía práctica para formular leyes integrales contra la discriminación. Esas leyes podrían proporcionar a las personas expuestas a la discriminación las herramientas necesarias para impugnar el trato que habían recibido y obtener reparación por los daños sufridos. Los garantes de derechos debían asumir sus responsabilidades y responder mediante el establecimiento de procedimientos para prevenir actos, políticas y prácticas de discriminación. Con el tiempo, estos cambios podían aumentar la representación y la visibilidad de los grupos marginados y contribuir a modificar los comportamientos y, en última instancia, las normas sociales<sup>33</sup>.

<sup>32</sup> *Ibid.*, párr. 8 c).

<sup>33</sup> OHCHR and Equal Rights Trust, *Protecting Minority Rights: Protecting Minority Rights: A Practical Guide to Developing Comprehensive Anti-Discrimination Legislation (2022)*, p. vii. Puede consultarse en [www.ohchr.org/en/minorities/minority-rights-equality-and-anti-discrimination-law](http://www.ohchr.org/en/minorities/minority-rights-equality-and-anti-discrimination-law). La guía incluye un capítulo específico (pp. 139-153) sobre minorías religiosas o de creencias y discriminación.

## L. Esfuerzos para combatir la elaboración de perfiles religiosos<sup>34</sup>

45. Uzbekistán informó de que las acciones de investigación de las fuerzas del orden se llevaban a cabo únicamente sobre la base de la legislación procesal penal del país, que no permitía el uso de la afiliación religiosa como criterio para realizar interrogatorios, registros y otras acciones de investigación en el contexto de las actividades policiales. Además, se habían explicado a los fiscales los requisitos de la resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre la lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias, incluida la necesidad de adoptar medidas activas para combatir la elaboración de perfiles religiosos.

46. El Defensor del Pueblo de España se refirió a la actuación ante la Dirección General de la Policía en relación con la erradicación de los controles policiales basados en perfiles étnicos y raciales, un problema que, según la comunicación, también afectaba a las comunidades religiosas. El Defensor del Pueblo nacional recomendó que se desarrollara un sistema informatizado de recogida y seguimiento de datos desglosados relativos a los controles y registros policiales en la calle y en lugares públicos. Además, propuso que se adoptaran mecanismos de control interno, incluidas auditorías de ser necesario, para permitir la identificación de buenas prácticas y también de posibles tendencias discriminatorias al llevar a cabo controles y registros policiales. El Defensor del Pueblo nacional recomendó asimismo que se adoptaran instrucciones u otras medidas para garantizar la erradicación de los perfiles raciales. En el informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes acerca de su misión a España también se había instado al Gobierno a que cumpliera las recomendaciones formuladas por la Oficina del Defensor del Pueblo nacional, en particular las referidas a poner fin al uso de perfiles raciales y avanzar hacia un discurso oficial más matizado al respecto<sup>35</sup>.

47. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial examinó los informes periódicos 10º a 12º combinados de los Estados Unidos de América en agosto de 2022<sup>36</sup>. En sus observaciones finales, el Comité reiteró su recomendación de que el Estado parte redoblara sus esfuerzos para combatir con eficacia la práctica de la elaboración de perfiles raciales por los agentes de la autoridad en todos los niveles de la Administración pública para ponerle fin, entre otras cosas mediante la revisión inmediata de las políticas que permitan o posibiliten la elaboración de perfiles raciales, la vigilancia ilegal, el seguimiento y la recopilación de información de inteligencia, incluidas las “Directrices de 2014 para las fuerzas del orden federales sobre el uso de las características relativas a la raza, el origen étnico, el género, el origen nacional, la religión, la orientación sexual o la identidad de género”<sup>37</sup>. Además, en el informe sobre su visita a los Estados Unidos, el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías señaló en agosto de 2022 que las directrices del Departamento de Justicia relativas a la elaboración de perfiles no se aplicaban en las investigaciones de seguridad nacional ni en la frontera, lo que significaba que en esos ámbitos todavía se seguía permitiendo la elaboración de perfiles religiosos y étnicos, que a menudo se centraban en las comunidades hispanas y latinas y musulmanas<sup>38</sup>.

## M. Medidas y políticas para promover el respeto y la protección plenos de los lugares de culto y sitios religiosos, cementerios y santuarios<sup>39</sup>

48. El Plan de Acción de las Naciones Unidas para Salvaguardar los Lugares Religiosos dirigió recomendaciones a las Naciones Unidas, los Estados, los líderes religiosos, la sociedad civil y los proveedores en línea, con miras a prevenir los ataques contra lugares de

<sup>34</sup> Véase la resolución 49/31 del Consejo de Derechos Humanos, párr. 8 d), en que se define la elaboración de perfiles religiosos como la utilización sesgada de la religión como criterio para llevar a cabo interrogatorios, registros y otros procedimientos de investigación policial.

<sup>35</sup> A/HRC/39/69/Add.2, párrafos 61 y 62.

<sup>36</sup> Véase CERD/C/SR.2899 y CERD/C/SR.2900.

<sup>37</sup> CERD/C/USA/CO/10-12, párr. 19.

<sup>38</sup> A/HRC/49/46/Add.1, párr. 56.

<sup>39</sup> Resolución 49/31 del Consejo de Derechos Humanos, párr. 10.

culto y mejorar la preparación y la respuesta<sup>40</sup>. También se refirió a la resolución 16/18 del Consejo de Derechos Humanos y a las resoluciones conexas de la Asamblea General, y destacó el hecho de que el Proceso de Estambul para la Lucha contra la Intolerancia, la Discriminación y la Incitación al Odio o a la Violencia por Motivos de Religión o de Creencias proporcionaba un marco político esencial para la cooperación en la lucha contra la intolerancia religiosa, la discriminación y la violencia fundadas en la religión o las creencias<sup>41</sup>. El Plan de Acción para Salvaguardar los Lugares Religiosos también se mencionó expresamente en el Llamamiento a la Acción del Secretario General en favor de los Derechos Humanos<sup>42</sup>.

49. El Alto Representante para la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas siguió dirigiendo la aplicación del Plan de Acción de las Naciones Unidas para Salvaguardar los Lugares Religiosos, basado en el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Mediante una campaña coherente en los medios sociales y una política de promoción, siguió movilizándolo a las comunidades religiosas, incluidos los líderes juveniles, para promover la universalidad y el simbolismo de los emplazamientos religiosos y los lugares de culto y la necesidad imperiosa de protegerlos, independientemente de la religión o de las creencias o la ausencia de estas. El Alto Representante también hizo declaraciones públicas en las que pidió respeto mutuo y advirtió sobre el preocupante aumento de la discriminación y la intolerancia conexas, el estigma y los actos de violencia contra las comunidades y sus lugares de culto por motivo de su religión o de sus creencias.

50. La Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas y el Centro de Satélites de las Naciones Unidas habían comenzado a aplicar un enfoque gradual al cartografiado de los lugares religiosos de todo el mundo, centrándose en cinco países piloto. La cartografía se realizaba de conformidad con los principios de equilibrio geográfico, respeto de la libertad de religión o de creencias y representación de las distintas confesiones religiosas en los respectivos países piloto. Facilitaba mayor accesibilidad a la información sobre lugares religiosos en los países piloto y contribuía a crear conciencia sobre la importancia de salvaguardar esos lugares.

51. En cuanto al proyecto “ Strengthening the security and resilience of at-risk religious sites and communities” (Fortalecimiento de la seguridad y la resiliencia de las comunidades y los lugares religiosos en situación de riesgo), financiado y apoyado por la Comisión Europea y ejecutado en 2021-2023 por Enhancing Faith Institutions, Finn Church Aid y Architects' Council of Europe en siete países piloto de la Unión Europea, la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas preside la Junta Asesora externa que presta asesoramiento para su ejecución. Entre los principales beneficiarios figuran líderes religiosos y responsables de la seguridad y las instalaciones de lugares de culto, así como mujeres activas y jóvenes de congregaciones y grupos confesionales. La Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas participó en los actos de presentación que tuvieron lugar en Bélgica y Alemania, y realizó aportaciones sustanciales a los materiales relacionados con el proyecto.

52. En el informe 2022 a la Asamblea General, la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias inició una conversación crítica sobre los obstáculos y las oportunidades respecto de la libertad de religión o de creencias de los pueblos indígenas. La Relatora Especial señaló que, si bien la expresión “lugares sagrados” a que se aludía en el artículo 6 de la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones (es decir, la libertad de fundar y mantener lugares de culto) parecía aplicarse a estructuras que habían sido edificadas, los expertos sostenían que la protección debía extenderse también a las tierras tradicionales que eran parte esencial de la espiritualidad indígena<sup>43</sup>. La Relatora Especial recomendó que se establecieran mecanismos de colaboración y consulta para que los pueblos indígenas influyeran de manera efectiva en la toma de decisiones sobre cuestiones que les afectaban,

<sup>40</sup> Véase <https://www.unaoc.org/wp-content/uploads/Plan-of-Action-to-Safeguard-Religious-Sites-191219.pdf>, anexo 1.

<sup>41</sup> *Ibid.*, pág. 9.

<sup>42</sup> Véase [https://www.un.org/en/content/action-for-human-rights/assets/pdf/The\\_Highest\\_Aspiration\\_A\\_Call\\_To\\_Action\\_For\\_Human\\_Right\\_SPA.pdf](https://www.un.org/en/content/action-for-human-rights/assets/pdf/The_Highest_Aspiration_A_Call_To_Action_For_Human_Right_SPA.pdf), pág. 9.

<sup>43</sup> [A/77/514](https://www.un.org/en/content/action-for-human-rights/assets/pdf/A/77/514), párr. 18.

incluida la formulación de políticas holísticas basadas en los derechos, y sobre asuntos que afectaban a las prácticas espirituales<sup>44</sup>.

## **N. Fomentar un diálogo mundial para promover una cultura de tolerancia y paz a todos los niveles, basada en el respeto de los derechos humanos y la diversidad de religión y de creencias<sup>45</sup>**

53. La Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger atendió varias solicitudes de apoyo para que las entidades de las Naciones Unidas sobre el terreno elaboraran planes de acción específicos para cada contexto con miras a combatir el discurso de odio. De conformidad con la Estrategia y Plan de Acción de las Naciones Unidas para la Lucha contra el Discurso de Odio, la Oficina también comenzó a prestar apoyo a los Estados miembros que lo solicitaban para afrontar y combatir el discurso del odio.

54. El Foro sobre Cuestiones de las Minorías, en su 14º período de sesiones, sobre el tema “La prevención de conflictos y la protección de los derechos humanos de las minorías”, alentó a los Estados, a las Naciones Unidas, a las organizaciones internacionales y regionales y a la sociedad civil a que colaboraran estrechamente para apoyar las contribuciones positivas de los actores confesionales, entre otras cosas mediante la promoción de la Declaración de Beirut y del conjunto de herramientas #Faith4Rights<sup>46</sup>. En marzo de 2022, el Consejo de Derechos Humanos incluyó también una recomendación al respecto en su resolución sobre la prevención del genocidio<sup>47</sup>. En el ámbito regional del Consejo de Europa, la recomendación CM/Rec(2022)16 del Comité de Ministros sobre la lucha contra el discurso de odio se basó en la prueba de umbral del Plan de Acción de Rabat, y en el memorando explicativo del Consejo de Europa se comentó que el marco y conjunto de herramientas de la iniciativa Fe para los Derechos, con su metodología de aprendizaje entre pares, era un instrumento útil<sup>48</sup>.

55. La Universidad para la Paz hizo referencia a la Declaración sobre el Derecho a la Paz, de 2016, en la que se pedía que se promovieran instituciones internacionales y nacionales de educación para la paz con objeto de fortalecer el espíritu de tolerancia, diálogo, cooperación y solidaridad entre todos los seres humanos<sup>49</sup>. La Universidad para la Paz señaló que su Maestría en Religión, Cultura y Estudios para la Paz, copatrocinada en 2022 por la Liga Mundial Islámica, la Pontificia Università Lateranense y el Congreso Judío Mundial, incluía un curso sobre la lucha contra el discurso de odio. Además, en 2022 la Universidad para la Paz publicó el libro titulado *A Missing Piece for Peace: Bringing Together the Right to Peace and Freedom of Conscientious Objection to Military Service*<sup>50</sup>.

## **III. Conclusiones y observaciones sobre posibles medidas de seguimiento para acelerar la aplicación del plan de acción**

56. **La intolerancia, la discriminación y el discurso de odio -tanto en línea como en otros medios- se han dirigido especialmente a los miembros de minorías religiosas o de creencias en todo el mundo<sup>51</sup>. La intolerancia, los estereotipos negativos, la**

<sup>44</sup> *Ibid.*, párr. 86 b).

<sup>45</sup> Resolución 49/31 del Consejo de Derechos Humanos, párr. 14.

<sup>46</sup> A/HRC/49/81, párr. 58.

<sup>47</sup> Resolución 49/9 del Consejo de Derechos Humanos, párr. 22.

<sup>48</sup> Véase [https://search.coe.int/cm/Pages/result\\_details.aspx?ObjectId=0900001680a6891e](https://search.coe.int/cm/Pages/result_details.aspx?ObjectId=0900001680a6891e), párrafos 32, 35, 125, 184, 195 y 224.

<sup>49</sup> Resolución 71/189 de la Asamblea General, anexo, art. 4.

<sup>50</sup> Véase <https://www.upeace.org/pages/publications-2022>.

<sup>51</sup> Véase <https://www.ohchr.org/en/statements/2022/12/statement-volker-turk-15th-session-un-forum-minority-issues>, así como los veinte informes sobre la lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias, disponibles en <https://www.ohchr.org/en/minorities/combating-intolerance-against-persons-based-religion-or-belief>.

estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias deben afrontarse mediante un enfoque basado en los derechos humanos.

57. Los Estados y otras partes interesadas deberían redoblar sus esfuerzos para aplicar el plan de acción establecido en la resolución 49/31 del Consejo de Derechos Humanos. En particular, los Estados deben promover la libertad de religión o de creencias, adoptar sin demora medidas contra los delitos de odio y proteger a las minorías religiosas o de creencias, incluidos sus lugares de culto. Los líderes políticos y líderes religiosos deberían pronunciarse con firmeza y diligencia contra la intolerancia, los estereotipos discriminatorios y los casos de discurso de odio<sup>52</sup>. En los materiales didácticos y el aprendizaje entre pares se debería promover el respeto por el pluralismo y la diversidad en el ámbito de la religión y las creencias. Se debería seguir promoviendo el intercambio de la experiencia adquirida y de prácticas prometedoras, en particular con el apoyo de las Naciones Unidas<sup>53</sup>.

58. En 2023 conmemoramos el 75º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los 30 años de la aprobación de la Declaración y Programa de Acción de Viena sobre los derechos humanos. Estos aniversarios son una oportunidad para hacer balance y definir los ámbitos que requieran más apoyo. Ya en 1948, la Asamblea General proclamó que toda persona tenía derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, lo que incluía la libertad de cambiar de religión o creencia, así como la libertad de manifestar su religión o creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, mediante la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia<sup>54</sup>. Además, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, pidió a todos los gobiernos “que en cumplimiento de sus obligaciones internacionales y teniendo debidamente en cuenta sus respectivos sistemas jurídicos, adopten las medidas apropiadas para hacer frente a la intolerancia y otras formas análogas de violencia fundadas en la religión o las convicciones, en particular las prácticas de discriminación contra la mujer y la profanación de lugares religiosos”<sup>55</sup>. En su informe de 2021, titulado *Nuestra Agenda Común*, el Secretario General subrayó que la intolerancia y la discriminación seguían existiendo en todas las sociedades, como se comprobó durante la pandemia de COVID-19, cuando se culpó a ciertos grupos de propagar el virus<sup>56</sup>.

59. El Llamamiento a la Acción del Secretario General en favor de los Derechos Humanos también subrayó que la diversidad humana era una ventaja, no una amenaza, y que todas las comunidades, incluidas las minorías, debían sentir que se respetaba su identidad y que podían participar plenamente en la sociedad en su conjunto<sup>57</sup>. Sin embargo, el discurso de odio se había propagado como el fuego en las redes sociales de países con contextos culturales, políticos y religiosos muy diferentes, con consecuencias terribles y amenazadoras de la vida de miles de personas<sup>58</sup>.

60. Como destacó el Secretario General, los proveedores de Internet, las plataformas de medios sociales y otros operadores del espacio digital seguían esforzándose para encontrar un equilibrio adecuado entre la respuesta eficaz a la amplificación y la difusión del odio en el espacio digital y la evitación de medidas que pudieran mermar la libertad de expresión<sup>59</sup>. Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, el Plan de Acción de Rabat y el marco y conjunto de herramientas de la iniciativa Fe para los Derechos, al igual que las observaciones y recomendaciones

<sup>52</sup> A/HRC/22/17/Add.4, apéndice, párr. 36.

<sup>53</sup> A/77/487, párr. 68.

<sup>54</sup> Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 18.

<sup>55</sup> A/CONF.157/23, cap. II, párr. 22.

<sup>56</sup> Véase <https://www.un.org/es/content/common-agenda-report/assets/pdf/informe-nuestra-agenda-comun.pdf>, párr. 34.

<sup>57</sup> Véase [https://www.un.org/en/content/action-for-human-rights/assets/pdf/The\\_Highest\\_Aspiration\\_A\\_Call\\_To\\_Action\\_For\\_Human\\_Right\\_SPA.pdf](https://www.un.org/en/content/action-for-human-rights/assets/pdf/The_Highest_Aspiration_A_Call_To_Action_For_Human_Right_SPA.pdf), pág. 3.

<sup>58</sup> Véase [https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/press/2022-11-05/22-11-05\\_Letter\\_HC\\_to\\_Mr\\_Elon\\_Musk.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/press/2022-11-05/22-11-05_Letter_HC_to_Mr_Elon_Musk.pdf).

<sup>59</sup> Véase A/77/487.



generales de los órganos creados en virtud de un tratado de derechos humanos y las recomendaciones de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, proporcionan una orientación clara para abordar estas cuestiones.

61. Las sanciones penales relacionadas con formas ilícitas de expresión son medidas de último recurso y sólo deberían aplicarse en situaciones estrictamente justificables, de conformidad con la prueba de umbral de seis partes prevista en el Plan de Acción de Rabat, que evalúa el contexto, el orador, la intención, el contenido, la extensión del discurso y la probabilidad de daño<sup>60</sup>. Los Estados también deberían considerar la posibilidad de interponer recursos civiles o administrativos y deberían aprobar una legislación integral contra la discriminación que incluyera medidas preventivas y punitivas para combatir con eficacia la incitación al odio<sup>61</sup>.

62. La aprobación consensuada de la resolución 16/18 del Consejo de Derechos Humanos y de las resoluciones conexas desde 2011 “es una plataforma útil para una actuación eficaz, integrada e incluyente de la comunidad internacional”<sup>62</sup>, que requiere la aplicación y el seguimiento constante por los Estados en el plano nacional, en particular mediante el Plan de Acción de Rabat que contribuye a su cumplimiento.

63. Como se puso de relieve durante la octava reunión del Proceso de Estambul para la Lucha contra la Intolerancia, la Discriminación y la Incitación al Odio o a la Violencia por Motivos de Religión o de Creencias, que acogió Pakistán en febrero de 2022, este primer mecanismo intergubernamental específico de seguimiento de una resolución del Consejo de Derechos Humanos, concebido para llevar los debates de Ginebra a las distintas regiones, es un ejemplo excepcional de la labor del Consejo. Refleja creatividad, voluntad política y colaboración interregional.

64. Es necesario seguir avanzando en la aplicación de cada parte del plan de acción establecido en la resolución 49/31 del Consejo de Derechos Humanos. Este avance requerirá la participación constante de los Estados, las instituciones nacionales de derechos humanos, las entidades de las Naciones Unidas, los expertos independientes y la sociedad civil, incluidos los agentes confesionales.

---

<sup>60</sup> La prueba de umbral de Rabat está disponible en 32 idiomas en <https://www.ohchr.org/en/documents/tools-and-resources/one-pager-incitement-hatred-rabat-threshold-test>.

<sup>61</sup> A/HRC/22/17/Add.4, apéndice, párrs. 26 y 34. Véase también [www.ohchr.org/en/minorities/minority-rights-equality-and-anti-discrimination-law](http://www.ohchr.org/en/minorities/minority-rights-equality-and-anti-discrimination-law).

<sup>62</sup> A/HRC/22/17/Add.4, apéndice, párr. 41.